LEY DE LICENCIAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

14.893

La **Ley 14.893** establece la **"Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia"** destinada a todas las trabajadoras de la administración pública o de Sociedades de Economía Mixta con Participación Estatal Mayoritaria de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.

A través del **Decreto Reglamentario 121/20**, en el marco de la creación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la provincia de Buenos Aires, se fija como autoridad de aplicación a la actual Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

El Decreto dispone que cada organismo de la Administración Pública Provincial y las sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, deberán conformar Equipos Interdisciplinarios (EI) en el ámbito de la dirección delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina de personal correspondiente. Los EI de cada organismo estarán integrados de acuerdo con criterios de idoneidad, que serán establecidos por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual.

Estos Equipos tendrán las funciones de **Asistencia, Asesoramiento y Acompañamiento Integral y de Promover Espacios de Prevención, Sensibilización y Promoción en Género y Derechos frente a las Violencias por Razones de Género.**

La provincia de Buenos Aires es la primera jurisdicción de nuestro país en contar con Equipos Interdisciplinarios, dentro de la administración pública, especializados en el abordaje de las situaciones de violencia por razones de género tanto en el ámbito laboral como en el doméstico.

Es importante saber que se puede solicitar la intervención de los Equipos aunque no se solicite la licencia y que el espacio de la entrevista es privado y confidencial a efectos de poder diseñar de manera conjunta las estrategias de salida de la situación de violencia.
La licencia para las trabajadoras de la administración pública de la provincia de Buenos Aires, que se encuentren en situación de violencia por razones de género, es un DERECHO.

En este contexto, y con el fin de avanzar en el pleno acceso de los derechos de las trabajadoras, se crea en la esfera de este Ministerio, el Equipo de Abordaje de Situaciones Particulares -EASP-, dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, con el objetivo de garantizar la implementación del Decreto Reglamentario y de la Ley antes mencionada.

Desde la constitución del EASP se ha trabajado en: capacitaciones a los y las directoras de la Dirección Delegada de Personal de cada organismo; entrevistas a las y los potenciales integrantes de los equipos; procesos de formación y/o capacitación a quienes conforman los EI para que los acompañamientos cuenten transversalmente con perspectiva de género.

Además, desde el EASP, se ha diseñado la **"Guía de Intervenciones para el Abordaje Integral de las situaciones de violencia por razones de género en el ámbito de la administración pública de la provincia de Buenos Aires"**, destinada a los EI. El objetivo general de esta guía es constituirse en una herramienta técnica que actúa como andamiaje del trabajo de los EI. A lo largo de los cuatro módulos que la conforman, se desarrollan marcos normativos, conceptuales, funcionamiento de EI, armado de protocolos, presentación de informes y sistematización de la información para que, los diferentes abordajes a realizarse, sean con perspectiva de género y en clave de restitución de derechos vulnerados.

LEY 14.893

DECRETO REGLAMENTARIO 121/20

INFORME DE EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS

El EASP también tiene las funciones de Asistir, Asesorar y Acompañar a las trabajadoras de este Ministerio que atraviesen situaciones de violencia por razones de género en el ámbito laboral o doméstico.
El contacto con el Equipo es a través del correo:
equipodeabordajesp@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

PREGUNTAS FRECUENTES

¿CÓMO SE SOLICITA LA LICENCIA POR VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO?

La licencia por violencia de género se solicita al igual que otras licencias y por los mecanismos previstos en el organismo donde se desempeña la trabajadora. Se puede solicitar personalmente o a través de otra persona mediante nota de solicitud con la firma de la peticionante. El organismo iniciará un expediente con carátula de "trata reservada", a efectos de garantizar la confidencialidad de la información y de la documentación que se adjunte. La trabajadora dispone de 5 días (prorrogables por otros 3) para presentar la documentación que respalde la solicitud de la licencia. Se podrá presentar toda constancia emitida por un organismo público que dé cuenta de la situación de violencia por razones de género que está vivenciando. No es requisito que presente denuncia policial.

¿SE NECESITA CONTAR CON LA DENUNCIA POLICIAL?

No es requisito de la solicitud haber realizado la denuncia policial, ya que se podrá presentar toda constancia emitida por un organismo público que dé cuenta de la situación de violencia vivenciada. Si no se cuenta con ninguna documentación, el Equipo Interdisciplinario correspondiente al organismo puede elaborar un informe técnico profesional a tal fin.

¿CUÁL ES EL PLAZO POR EL CUAL PODRÍA SER OTORGADA LA LICENCIA?

La Licencia podrá ser otorgada hasta por un plazo de treinta y cinco (35) días -continuos o alternados-.
Para acceder a la prórroga por otros treinta y cinco (35) días se requerirá de un informe técnico profesional elaborado por el Equipo Interdisciplinario que convalide la misma.
El plazo de otorgamiento de la licencia será retroactivo a la fecha de su solicitud y por año calendario.

¿QUÉ MODALIDADES PUEDE ADQUIRIR LA LICENCIA?

La licencia contempla, además de la no concurrencia al lugar de trabajo, las siguientes situaciones:
•Readecuación horaria de la jornada laboral dependiendo de las necesidades de la trabajadora (por ejemplo, ingreso tardío, retiro anticipado, cambio de turno, etc.).
•Cambio de lugar de prestación de servicio, si es que lo solicita la trabajadora.
•Otras estrategias de acuerdo con las necesidades y particularidades, según la situación que atraviese la trabajadora.

¿LA LICENCIA PUEDE AFECTAR EL ESPACIO LABORAL DE LA TRABAJADORA?

Ninguna trabajadora en situación de violencia por razones de género podrá ser despedida y/o sancionada por haber solicitado la Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia. El uso de la licencia no deberá afectar el desarrollo de la carrera administrativa, ni las recategorizaciones que le correspondan a la trabajadora.

¿CÓMO ESTÁN CONFORMADOS LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS?

En su Art. 11, el Decreto establece que los Equipos Interdisciplinarios estarán constituídos bajo la órbita de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal u oficina de personal correspondiente. Los EI se encuentran conformados por trabajadoras y trabajadores del mismo organismo, quienes tienen recorrido formal y/o experiencial en abordajes con perspectiva de género y derechos humanos.

CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS EQUIPOS INTERDISCIPLINARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL Y DE SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA:

Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires - ARBA equipointer.genero@arba.gov.ar

Aguas Bonaerenses - ABSA equipointerdisciplinariovg@aguasbonaerenses.com.ar

Asesoría General de Gobierno equipointerdisciplinario@asesoria.gba.gov.ar

Astillero Río Santiago rrhhastilleroars@gmail.com

Autopistas de Buenos Aires S.A. - AUBASA areadegenero@aubasa.com.ar

Autoridad del Agua - ADA generosydiversidad.ada@gmail.com

Comisión de Investigaciones Científicas - CIC equipodeabordajecic@gmail.com

Comité de Cuenca del Río Reconquista - COMIREC genero.comirec@gmail.com

Contaduría General de la Provincia equipointerdisciplinariocgp@gmail.com

Dirección General de Cultura y Educación - DGCyE equipogenerodgcye@abc.gob.ar

Fiscalía de Estado protocolo@fepba.gov.ar

Honorable Cámara de Diputados de la PBA abordajedeviolencias@hcdiputados-ba.gov.ar

Honorable Junta Electoral equipointerdisciplinario@juntaelectoral.gba.gov.ar

Honorable Senado de la PBA equipogenero@senado-ba.gov.ar

Honorable Tribunal de Cuentas einterdisciplinario@htc.gba.gov.ar

Instituto Cultural de la PBA equipodeabordaje.ic@gmail.com

Instituto de Obra Médico Asistencial - IOMA equipointerdisciplinario.ioma@gmail.com

Instituto de Previsión Social - IPS equipointerdiciplinarioips@gmail.com

Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - equipointerdisciplinarioipac@gmail.com

Instituto Provincial de Lotería y Casinos - IPLyC - Sede Central La Plata / Avellaneda equipogenerosedecentral@gmail.com

Instituto Provincial de Lotería y Casinos - IPLyC - Casino Tigre equipogenerotigre@gmail.com

Instituto Provincial de Lotería y Casinos - IPLyC - Mar del Plata eiiplyczona1@gmail.com

Instituto de la Vivienda equipointerivba@gmail.com

Ministerio de Ambiente equipointerdisciplin@ambiente.gba.gob.ar

Ministerio de Comunicación Pública equipointerdisciplinario@comunicacionpublica.gba.gob.ar

Ministerio de Desarrollo Agrario equipo.interdisciplinario@mda.gba.gob.ar

Ministerio de Desarrollo de la Comunidad equipointerdisciplinariomdc@gmail.com

Jefatura de Asesores del Gobernador equipointerdisciplinario@jag.gba.gob.ar

Ministerio de Gobierno equipogenero@gba.gob.ar

Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano -MHyDU equipointerdisciplinariomhydu@gmail.com

Ministerio de Hacienda y Finanzas equipointer@ec.gba.gov.ar

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos equipodeabordajeminfra@gmail.com

Ministerio de Justicia y DDHH eallmjyddhh2022@gmail.com

Ministerio de Mujeres y Diversidad equipodeabordajesp@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar

Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica equipodeabordajempceit@gmail.com o equipodeabordaje@mp.gba.gov.ar

Ministerio de Salud licvg.ms@gmail.com

Ministerio de Seguridad genero.coordinacionei@gmail.com

Ministerio de Trabajo equipogenero@trabajo.gba.gov.ar

Ministerio de Transporte eigenerotransporte@gmail.com

Organismo Provincial de Integración Social y Urbana - OPISU equipointerdisciplinario@opisu.gba.gob.ar

Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia - OPNyA generosnya@gmail.com

Patronato de Liberados equipointerdisciplinario@plb.gba.gov.ar

Secretaría General de Gobierno equipogenero@sg.gba.gob.ar

Servicio Penitenciario Bonaerense - SPB violenciadegenero.spb@gmail.com

Tesorería General de la Provincia equipointerdisciplinario@tesoreria.gba.gov.ar

Universidad Provincial de Ezeiza - UPE generoydiversidad@upe.edu.ar

Universidad Provincial del Sudoeste -UPSO equipodegeneroupso@gmail.com

LEY DE LICENCIAS PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

14.893

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES